



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros Juveniles

DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDAD DE ADMINISTRACION

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades »

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° -2024-JUS/PRONACEJ-UA

Señora:

GLADYS EDITH MENDOZA RAMIREZ

Jr. Ayar Aucar N° 106, Urbanización San Agustín, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima.

Correo electrónico: demm.70@hotmail.com

Presente. -

Asunto: Comunico pérdida de Buena Pro - Adjudicación Simplificada N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1 – ITEM 1: ADQUISICIÓN DE TREINTA Y OCHO (38) CAMAS (CAMAROTES) DE MADERA DE 1 PLAZA PARA 3 NIVELES, e ITEM N° 02: ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) CAMAS DE MADERA DE 1 PLAZA.

Referencia: a) Informe N° 2158-2024-JUS-PRONACEJ-UA-SA
b) Informe Técnico N° 031-2024-JUS-PRONACEJ-SA-EC-PVO

Es grato dirigirme a usted, con relación al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1 – ITEM 1: ADQUISICIÓN DE TREINTA Y OCHO (38) CAMAS (CAMAROTES) DE MADERA DE 1 PLAZA PARA 3 NIVELES, e ITEM 2: ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) CAMAS DE MADERA DE 1 PLAZA, adjudicadas a su persona.

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Subunidad de Abastecimiento, mediante los documentos de la referencia, se advierte que con fecha 23 de octubre del 2024, se registró en el SEACE el consentimiento de la buena pro a su persona respecto a los ÍTEMS 1 y 2 anteriormente referidos, siendo que con fecha 04 de noviembre de 2024, mediante Carta de Entrega de Documentos – Ítem N° 1 (Expediente N° 2024-0002594) y Carta de Entrega de Documentos – Ítem N° 2 (Expediente N° 2024-0002595) su persona remitió los documentos para suscripción de contrato, dentro del plazo de Ley.

Ahora bien, luego del citado registro en el SEACE, la Entidad tenía 2 días hábiles para suscribir el contrato con su persona, esto es, hasta el 6 de noviembre de 2024, de conformidad con el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. **En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato** o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.” (subrayado y resaltado es agregado).





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros Juveniles

DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDAD DE ADMINISTRACION

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades »

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Subunidad de Abastecimiento con los documentos de la referencia, su persona no se presentó a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido, pese a tener conocimiento de dicho plazo conforme a las Bases Integradas del procedimiento de selección.

En tal sentido, corresponde comunicarle la PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-JUS/PRONACEJ-1 – ITEM 1 ADQUISICIÓN DE TREINTA Y OCHO (38) CAMAS (CAMAROTES) DE MADERA DE 1 PLAZA PARA 3 NIVELES, e ITEM 2: ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CUATRO (44) CAMAS DE MADERA DE 1 PLAZA.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ANTONIO OLORTEGUI HUAMANCAJA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **GI3WHPV**

